

Gana MUCD amparo contra #AcuerdoMilitarista porque éste no regula el uso de las Fuerzas Armadas en seguridad

- MUCD ganó el primer amparo contra el acuerdo presidencial del 11 de mayo de 2020 por no regular adecuadamente el uso de militares en tareas policiales.
- El caso busca lograr que el uso de las Fuerzas Armadas en seguridad pública sea **extraordinario, subordinado, regulado y fiscalizado** para evitar abusos y violaciones a los Derechos Humanos.
- El fallo abre la posibilidad de sustituir el acuerdo con una regulación completa que abone a la construcción de un México más seguro, más justo y en paz.

México, a 14 de octubre de 2020.- MUCD ganó el primer juicio de amparo en contra del Acuerdo presidencial con el que se pretendió regular el uso de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública sin garantizar que su intervención sea extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Lo anterior, luego de que un juez de distrito confirmara que dicho ordenamiento no cumple con el objetivo de acotar la participación de los militares en tareas policiales y por lo tanto viola la Constitución y los fallos de la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El caso, promovido por MUCD con el objetivo de prevenir más abusos contra la población y lograr una mejor regulación del actuar de las Fuerzas Armadas, fue apoyado por el juez debido a que consideró que el ejecutivo no justificó adecuadamente su uso en tareas policiales ni garantizó controles suficientes para limitar su actuar y proteger a la ciudadanía.

De manera más específica, el juez consideró que argumentar que la Guardia Nacional se encuentra en construcción no es una justificación suficiente para usar indiscriminadamente a militares y marinos en seguridad pública ni constituye una situación extraordinaria que permita concluir que su participación tendrá objetivos claros, tiempos determinados y lugares de acción específicos.

Por el contrario, dado que su uso se extenderá por 5 años y podrá incluir a todo el país, el juez determinó que el acuerdo falla en cumplir con los requisitos de temporalidad y delimitación geográfica que marca la Constitución. Finalmente, advierte que al ordenar la “coordinación” entre civiles y militares se viola el requisito de subordinación a las fuerzas civiles que ordena también el texto constitucional.

Cabe mencionar que el requisito de regular estrictamente la participación de militares en tareas de seguridad pública se estableció con el objetivo de prevenir abusos y violaciones a los Derechos Humanos, además de reparar el daño ejercido en el pasado a personas y poblaciones vulnerables. Por ello, en MUCD exhortamos al presidente a abrogar este acuerdo y al Congreso de la Unión a emitir la legislación que nos permita proteger a la población y construir un México más seguro, justo y en paz.

Más información sobre los argumentos de MUCD, así como el contenido de la sentencia, en nuestra página web: www.muco.org.mx

Contacto para prensa:

Ulises Vera | Director de comunicación | l.vera@muco.org.mx